GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

1 4 JUN 2012

N° Int. : 3209895

MINISTERIO DELINTERIOR RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO Y SEGURIDAD PUBLICA PAÍS.

DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN RESOLUCIÓN DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL COMPANIO DE LA COMPANIO DEL CO

11

SANTIAGO / 11 de Mayo de 2012

extranjero donoral ENTETRAMITADO:

extranjero donoral ENTETRAMITADO:

extranjero donoral ENTETRAMITADO:

visación de residente SUJETA A CONTRATO, b) lo informado por OF. (R) N°1231 de fecha 02 de Mayo de 2012 por POLINT; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que don Carlos Manuel MORA de nacionalidad

DOMINICANA por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 138 N°2 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia (DIRECCIÓN SEÑALADA POR EMPLEADOR NO EXISTE).

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

. Hi girş

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO, presentada por el extranjero don Carlos Manuel MORA de nacionalidad DOMINICANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

BESÉRVASE al afectado el. recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

.- REMÍTASE copia de la pre**s**ente Resolución, 4.- REMITASE copia de la presente Resolución, a Consulares y de Inmigración del Ministerio de la Dirección de Asuntos Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Macional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

وزري

THIS

PTO EXTRAMEDITARIO I. CASSANELLO MUNITA JEFE DEPARTAMENTO

EXTRANJERIA Y MIGRACION

MCM/PNS [718] 11/05/2012

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile

- Interesado

- Archivo